

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CT-SE 04/2017
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

En el km 4.5, de la carretera a Los Cués, Municipio de El Marqués, Querétaro, siendo las 16h00 del 17 de abril de 2017, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración ubicada en el Edificio "B" del Centro Nacional de Metrología, los integrantes del Comité de Transparencia del CENAM, a fin de llevar a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria de 2017.

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

Como primer punto, se verificó que hubiera Quórum legal, dándose inicio formal a la Sesión contando con la asistencia de las siguientes personas:

C.P. Genaro Morales Sánchez

Servidor Público designado por el Titular del CENAM
Presidente del Comité

Dr. Ismael Arturo Castelazo Sinencio

Director General de Servicios Tecnológicos
Titular de la Unidad de Transparencia

Lic. José Fernando Dosal Rivero

Titular del Órgano Interno de Control en el CENAM

Lic. Rodolfo Martell Téllez

Subdirector de Adquisiciones

Invitado

A continuación, el C.P. Morales en su calidad de Presidente procedió a desahogar los asuntos a tratar en la presente sesión.

2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

Acto seguido, el C.P. Morales sometió a consideración de los presentes el Orden del día el cual fue aprobado por unanimidad.

3.- ASUNTOS A TRATAR

3.1 Solicitud de la dictaminación por parte del Comité de Transparencia, de la Versión Pública para la atención a la LGTyAIP de su Artículo 70, Fracción XXVII "*Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos*"



Asunto 3.1

El C.P. Morales indica que para atender la información que en el SIPOT se requiere cargar, la Subdirección de Adquisiciones solicita la Dictaminación por parte del Comité de Transparencia a la versión pública para atender la fracción XXVII.

Al respecto, el Lic. Martell comenta que en el SIPOT hay tres formatos a los cuales la Subdirección tiene que dar atención; uno tiene que ver con el Padrón de los Proveedores, otro con los Contratos Formalizados y el último con los Procedimientos de contratación, todos estos guardan relación entre sí; que en el caso de la fracción XXVII, que corresponde a los contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, en el caso del CENAM aplica lo referente a los Contratos, en este formato existe un apartado en el cual se debe de colocar una versión pública de los contratos ya emitidos, que de manera normal los contratos traen datos personales o que se consideran como reservados, como por ejemplo domicilio, RFC, Teléfono, correo electrónico, etc.

El Dr. Castelazo indica que solo aplicaría para los contratos que se hayan formalizado con personas físicas toda vez que para las personas morales no hay datos personales.

El Lic. Martell señala que para generar las versiones públicas se tendrían que escanear todos los contratos colocar un recuadro donde aparecen los datos personales y volver a escanear y subirlo a la plataforma, sin embargo la propuesta que se somete al comité es utilizar la versión electrónica que se tiene del contrato en el sistema (SIGA), hace la aclaración que esta versión no tendría las firmas, también se colocaría un recuadro que cubra los datos personales del proveedor, y se publicaría solamente la parte de enfrente del contrato ya que las cláusulas del contrato no tendría caso publicarlas ya que son las que vienen en la Ley de Adquisiciones, la Versión Pública de los contratos se generaría en automático y se solicitaría posteriormente al área de informática crear los hipervínculos y con esto se protegerían los archivos para que estos no pudieran ser alterados.

El C.P Morales hace la pregunta si en el cuerpo del contrato no contiene algún otro dato que se considere como personal, para lo cual indican que solamente el RFC en el caso de las personas físicas por lo cual también se tendría que eliminar ese dato personal y fundamentar.

Por otra parte, el Lic. Martell comentó que en el formato correspondiente al Padrón de Proveedores del SIPOT, se pide proporcionar entre otros el domicilio, RFC, teléfono, correo electrónico datos que pudieran considerarse personales por lo que pregunta que debe hacer al respecto en el caso específico de personas físicas.

El Dr. Castelazo indicó que en aquellas celdas en donde deben indicarse los datos que puedan ser considerados personales en sustitución se indique la leyenda con el fundamento legal que ampare esa sustitución.

Acuerdo 17/04/2017-1

Los miembros del comité con fundamento en los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas con fecha del 29 de Julio de 2016, están de acuerdo con la propuesta de la Versión Pública que presenta la Subdirección de Adquisiciones, y sugieren que donde se colocara



el recuadro para cubrir los datos personales se coloque ahí el fundamento legal que ampare esa eliminación y en relación al cuerpo del contrato donde aparece el RFC eliminarlo y colocar una nota o numeral y al final de la hoja se coloque el fundamento legal.

Con relación al reporte correspondiente al Padrón de Proveedores del SIPOT, siendo éstos personas físicas, los integrantes del Comité están de acuerdo que en aquellas celdas en donde deben indicarse los datos que puedan ser considerados personales en sustitución se indique la leyenda con el fundamento legal que ampare esa sustitución.

4. ASUNTOS GENERALES

El C.P Morales solicita revisar un asunto general el cual tiene que ver con el requerimiento para dar atención a los artículos 81 y 82 en el SIPOT mismos que se refieren a **las obligaciones específicas de las personas físicas o morales que reciben y ejercen recursos públicos o ejercen actos de autoridad**; para lo cual comenta que dichos artículos al momento no aplican al CENAM sin embargo se debe designar quien será el encargado de subir la no aplicabilidad en la plataforma, al respecto se propone que sea la Dirección de Finanzas la encargada de reportar en el SIPOT la no aplicabilidad de los mencionados artículos.

Acuerdo 31/03/2017-2

Los miembros del comité están de acuerdo que sea la Dirección de Finanzas la encargada de dar atención en el SIPOT de los artículos 81 y 82 toda vez que son ellos los que llevan el control del gasto y los recursos.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se da por concluida la Sesión Extraordinaria 04/2017 del Comité de Transparencia correspondiente al 17 de abril de 2017, siendo las 16h35, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, para los efectos a que haya lugar.


C.P. Genaro Morales Sánchez
Director de Administración
Servidor Público designado por el Titular del CENAM



Dr. Ismael Arturo Castelazo Sinencio
Director General de Servicios Tecnológicos
Titular de la Unidad de Transparencia



Lic. José Fernando Dosal Rivero
Titular del Órgano Interno de Control en el CENAM



Lic. Rodolfo Martell Téllez
Subdirector de Adquisiciones
Invitado

